

116751000G-137

Bogotá, 13 de junio de 2014

Doctor  
**CARLOS PABLO MÁRQUEZ**  
Director  
**Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC**  
Ciudad

Asunto: Comentarios modificación del RITEL

Estimado Doctor Márquez:

De la manera más atenta, Telefónica Colombia procede a efectuar los siguientes comentarios sobre el reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones (RITEL)

Telefónica Colombia valora de forma positiva las modificaciones propuestas por la CRC en el proyecto de resolución del RITEL, orientadas a generar las suficientes condiciones técnicas que le permitan a las empresas de televisión por suscripción satelital instalar sus redes, de tal forma que se garantice la suficiente calidad en la prestación del servicio, en beneficio de los usuarios del servicio.

Frente al articulado técnico (2.3.10) específico, entendemos que el cable con conductor de cobra y pérdidas de 20 dBm/100 en frecuencias de 800 Mhz es aplicable únicamente para la señal de televisión terrestre; si tiene un alcance diferente solicitamos a la CRC que lo informe en el documento definitivo.

Por otra parte, y con el objetivo de garantizar y preservar la calidad del servicio de televisión por suscripción satelital, Telefónica considera que en la aplicación del RITEL, se debe involucrar a las empresas de televisión por suscripción, y de esta manera se podrá validar la correcta instalación de las redes. Para tal efecto proponemos la siguiente redacción del artículo 5.3 del reglamento:

**ARTÍCULO 5.3. CAMPO DE APLICACIÓN**

*A partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, las redes internas de telecomunicaciones de los inmuebles a los cuales se aplica el mismo y sus productos, que soportan servicios de telecomunicaciones, incluidos los de televisión, deberán contar con:*

*a) Un certificado de conformidad con el reglamento, expedido por un organismo de inspección previamente acreditado ante el ONAC en donde se haga constar que la red interna de telecomunicaciones, en cuanto a su diseño y*

construcción cumple con el RITEL y las normas técnicas nacionales e internacionales incluidas en el mismo; y con,

b) Un certificado de conformidad con el reglamento, expedido por un organismo de certificación de productos, previamente acreditado ante el ONAC, en donde se haga constar que los productos que hacen parte de la red interna de telecomunicaciones cumplen con el RITEL y con las normas técnicas nacionales e internacionales que regulan el producto. Los certificados de conformidad, expedidos por el organismo de certificación o de inspección, deberán estar avalados por un ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones, con matrícula profesional vigente, que haga parte de dicho organismo. A su vez, este ingeniero deberá certificar que la dirección de las labores de diseño y construcción de la red interna de telecomunicaciones aplicó los criterios técnicos avalados por los PRST los cuales garantizan la calidad de la prestación del servicio en beneficio del usuario final.

Finalmente y tal como lo indicó la CRC en el Documento Soporte, es necesario fortalecer la efectiva aplicación del reglamento, lo cual garantizará su rápida aplicación en beneficio de la industria y de los usuarios.

En este sentido, sugerimos a la CRC que en conjunto con otras entidades del Gobierno Nacional aborde la posibilidad de entregar la divulgación del RITEL a diversas entidades académicas, tales como las universidades públicas, privadas y al SENA, con el fin de permitir que estas entidades capaciten a los interesados en el reglamento. Asimismo, es indispensable que la CRC inicie las campañas educativas que sean del caso para publicitar de forma amplia el reglamento técnico.

Al involucrar a varias entidades académicos y técnicas especializados se podrá avanzar considerablemente en la implementación del RITEL, una vez se concrete su expedición definitiva.

Cordialmente,



**NATALIA GUERRA CAICEDO**

Directora Regulación

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP  
[www.telefonica.co](http://www.telefonica.co)

Tv. 60 (Avenida Suba) No. 114 A 55  
Bogotá, Colombia

CRC	
Radicación :	*201432571*
Fecha :	13/06/2014 4:02:03 P. M.
Remitente :	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.
Anexos :	T:(571) 7050000
Asunto :	COMENTARIOS MOMDIFICACION DEL RITEL.